



Resolución Cocoteros de Loiza vs. Alpinistas de Gurabo

2 de enero de 2025

A: Sr. Orval Rivera, Apoderado Cocoteros de Loíza.

Cc: Sr. Miguel García, Apoderado Artesanos de Las Piedras.

¡Saludos!

Reciban un cordial saludo de parte del Prof. Jean C. Rivera, Director de Torneo. Espero que en el momento de recibir la misma se encuentren todos bien y en salud. La resolución tiene como razón principal emitir una decisión sobre el partido realizado el pasado domingo, 29 de diciembre de 2024 por la Liga de Baloncesto Puertorriqueña y este servidor.

Luego de recopilar todos los datos, estudiar los reportes escritos y ver el juego detenidamente pude evidenciar varias faltas al reglamento y mal comportamiento de algunos componentes.

Es de suma importancia tengan en conocimiento que la Liga de Baloncesto Puertorriqueña no tolerará violencia en ningún momento. Somos fiel creyentes que el deporte es un ente formador y este no será la excepción.

En la página siguiente, se adjuntan los reportes de los árbitros presentes y supervisor en turno.

Reporte de árbitros:

29 / diciembre / 2024

A: Liga de Baloncesto Puertorriqueña

De: Edgardo Santana / Raúl Ramos Arzuaga / Luis Franco

Cc: Xavier Castro / Jean Carlo Rivera.

Categoría: Abierta

Juego: 6:00 P.M. domingo 29 de diciembre de 2024, Artesanos de Las Piedras Vs Cocoteros de Loíza
(Cancha Las Carreras, Loíza)

Asunto: Reyerta y Suspensión del Partido

Restando 1:25 del cuarto periodo en proceso de marcar una doble falta personal entre el jugador #25 de Las Piedras Luis Huertas y el jugador #11 de Loíza Dilan Bonano. El jugador #25 Luis Huertas agrede con un puño al jugador #11 Dilan Bonano quien responde la agresión lanzando un golpe.

Acto seguidos ambos bancos completamente entraron a la cancha incluyendo fanáticos de ambos equipos. Los jugadores de los Cocoteros de Loíza #6 Yelemir De Jesús y #33 Kevin Pascual trataron de seguir al camerino visitante al jugador de los Artesanos de Las Piedras #25 Luis Huertas.

Luego de consultar y en recomendación del comisionado de la Policía de Loíza, el supervisor de Cancha Luis Garcia y nosotros los oficiales árbitros decidimos suspender el partido en bien de la seguridad de todos los presentes, restando 1:25 del cuarto periodo con marcador 65 Artesanos de Las Piedras y 78 Cocoteros de Loíza.

Edgardo Santana

Raúl Ramos


Luis Franco

Arbitro Principal

Arbitro #1

Arbitro #2

Reporte supervisor en turno:


LIGA DE BALONCESTO PUERTORRIQUEÑA FEMENINA
TEMPORADA 2024
HOJA DE REPORTES

FECHA 29 1 dic 1 24
CANCHA Las Carreras Loiza
HORA 8:02 PM
PERIODO 4to Periodo
TIEMPO DE JUEGO 1:22
EQUIPOS (Las Piedras vs Loiza)
APODERADO/S (INCIDENTE)

REPORTES: Faltando 1:22 de juego el partido fue detenido por pelea entre ambos equipos. Entre los jugadores #11 Dilan Bonano (Loiza) & el #25 Luis Hurtas (Las Piedras). Este acontecimiento ocurrió frente al banco visitante de (Las Piedras) donde jugadores de Loiza llegaron al mismo. Arbitros y seguridad controlaron la situación. El partido era dominado por Loiza (78) @ Las Piedras (66). Los Arbitros decidieron terminar el partido.. AL finalizar el partido me comuniqué con el APODERADO de Las Piedras, con el dirigente y ASISTENTE de LAS PIEDRAS. Y NO querían proceder con el partido.
estos

Luis A Garcia Jr.
NOMBRE DEL SUPERVISOR

Luis A. Garcia Jr.
FIRMA DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL APODERADO

FIRMA DEL APODERADO

Incisos aplicables del reglamento:

20. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

- d. **Pelea entre jugador y jugador (Agresión Física):** Serán suspendidos de (1) a (4) juegos en calendario o podrá ser expulsado de la Liga dependiendo la magnitud de los hechos y será determinado por el Director de Torneo. Adicional será multado por la cantidad de **\$250.00 hasta \$500.00** (determinado por el Director de Torneo), que deberá ser pagada en o antes del próximo juego en calendario. De no cumplir con esta cláusula el jugador quedará fuera del torneo indefinidamente.
- e. Toda suspensión de jugador deberá ser cumplida en el banco y uniformado. De este no cumplir, no será contado como penalidad y tendrá otro juego adicional donde deberá cumplir la sanción impuesta por la Liga.
- f. Incidente que ocurra dentro del tablero de juego, los jugadores no podrán intervenir en el mismo. Está terminantemente prohibido que los jugadores abandonen sus bancos ya sea para aportar positivamente a la situación. La acción antes mencionada es catalogada como “**Conato de Motín**” y todo jugador que abandone su banco y sean identificados por los árbitros, oficiales de mesa, supervisor de cancha o personal administrativo, automáticamente queda descalificado del partido en curso, siempre y cuando no sea para aportar negativamente a la situación, entiéndase para agredir, incitar o agravar más la situación.
- g. Ningún jugador, apoderado, coapoderado, personal del cuerpo técnico, dirigente, u otra persona relacionada directamente al equipo o franquicia podrá hacer uso de cualquier medio de comunicación y/o redes sociales para amenazar, agredir verbalmente, increpar, difamar o desprestigiar a cualquier miembro de otro equipo, personal administrativo, staff, árbitros, oficiales de mesa o la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, Inc.
- h. Jugador que abandone su banco y entre al tablero de juego a agredir física o verbalmente a cualquier jugador, miembros del cuerpo técnico, personal administrativo, árbitros, oficiales de mesa, representante de la Liga o fanáticos, automáticamente se le estará aplicando el **Capítulo 20, Inciso c o d**, según disponga.

- i. **Dirigente, asistente, apoderado o cualquier miembro del equipo** que agreda física o verbalmente a los árbitros, oficiales de mesa, representante de la liga, cualquier miembro del equipo contrario, fanaticada, personal externo o auxiliar de la Liga, será suspendido de 2 partido o la pena podría conllevar hasta la expulsión indefinida de la Liga. Cada caso será evaluado individualmente por el Director de Torneo luego de los informes sometidos por los árbitros y oficiales de mesa. Adicional, tendrá una multa impuesta de hasta \$500.00 que deberá ser pagada en o antes del próximo juego en calendario.
- j. La persona sancionada podrá llevar a cabo una apelación en las próximas 24 horas luego de notificada la resolución emitida por el director de Torneo. Dicha solicitud será dirigida ante la Junta de Directores de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, donde explique detalladamente los hechos ocurridos según su punto de vista. Es condición (Sine Qua Non) el pago de \$250 en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC. para que se formalice la apelación ante la Junta de directores. De no cumplir con las condiciones establecidas en esta cláusula queda sin efecto la apelación.
-

Determinación:

1. El partido se culmina con el marcador 78 por 65 a favor de los Cocoteros de Loíza.
2. El jugador de los Cocoteros de Loíza, Dylan Bonano, recibe dos (2) juegos de suspensión y \$250.00 dólares de multa.
 - Inciso aplicado: 20.D Reglamento Disciplinario
3. El jugador de los Cocoteros de Loíza, Kevin Pascual, recibe dos (2) juegos de suspensión y \$125.00 dólares de multa.
 - Inciso aplicado: 20.H Reglamento Disciplinario
4. El jugador de los Cocoteros de Loíza, Yelemir de Jesús, recibe dos (2) juegos de suspensión y \$125.00 dólares de multa.
 - Inciso aplicado: 20.H Reglamento Disciplinario
5. Se le aplica una sanción a la administración de los Cocoteros de Loíza por el abandono del banco de sus jugadores por el monto de \$200.00
 - Inciso aplicado: 20.H Reglamento Disciplinario

6. El jugador de los Artesanos de Las Piedras, Luis Huertas, queda suspendido de lo que resta de la temporada 2024-2025 por agredir físicamente a un jugador del equipo contrario. Además, recibe una multa de \$500.00. El joven podrá participar de la temporada 2025-2026 con probatoria, de ser reincidente en un acto parecido al ocurrido, se arriesga a recibir expulsión de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.
 - Inciso aplicado: 20.D Reglamento Disciplinario
7. Se le aplica una sanción a la administración Artesanos de Las Piedras por el abandono del banco de sus jugadores por el monto de \$200.00
 - Inciso aplicado: 20.H Reglamento Disciplinario

La persona sancionada podrá llevar a cabo una apelación en las próximas 24 horas luego de notificada la resolución emitida por el director de Torneo. Dicha solicitud será dirigida ante la Junta de Directores de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, donde explique detalladamente los hechos ocurridos según su punto de vista. Es condición (Sine Qua Non) el pago de \$250 en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC. para que se formalice la apelación ante la Junta de directores. De no cumplir con las condiciones establecidas en esta cláusula queda sin efecto la apelación.

Gracias anticipadas;



Sr. Jean Rivera
Director LBP